

Justicia climática y mujeres indígenas en América Latina

por ASTRID ULLOA | Universidad Nacional de Colombia | eaulloac@unal.edu.co

Magrin, Graciella O., José A. Marengo, Jean-Philippe Boulanger, Marcos S. Buckeridge, Edwin Castellanos, Germán Poveda, Fabio R. Scarano, and Sebastián Vicuña

2014 Central and South America. In: *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part B: Regional Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Barros, Vicente R., Christopher B. Field, David J. Dokken, Michael D. Mastrandrea, Katharine J. Mach, T. Eren Bilir, Monalisa Chatterjee, Kristie L. Ebi, Yuka O. Estrada, Robert C. Genova, Betelhem Girma, Eric S. Kissel, Andrew N. Levy, Sandy MacCracken, Patricia R. Mastrandrea, and Leslie L. White (eds.). Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 1499-1566.

Porto, Marcelo Firpo

2012 "Movements and the Network of Environmental Justice in Brazil." *Environmental Justice* 5, no. 2. DOI: 10.1089/env.2011.0012.

Ribot, Jesse

2010 "Vulnerability Does Not Fall from the Sky: Toward Multiscale, Pro-Poor Climate Policy." In *Social Dimensions of Climate Change: Equity and Vulnerability in a Warming World*, edited by Robin Mearns and Andrew Norton, 47-74. Washington, DC: World Bank.

Walker, Gordon

2012 *Environmental Justice: Concepts, Evidence and Politics*. New York: Routledge.

En América Latina, el cambio climático ha implicado no sólo transformaciones ambientales, sino también respuestas y acciones políticas que tienen efectos desiguales de acuerdo con género, etnia y territorialidad. Las políticas globales-nacionales-locales sobre el cambio climático generan diferentes dinámicas para los procesos locales. Estos procesos unidos a las transformaciones ambientales, que se han dado históricamente desde la colonia asociados a los extractivismos (minerales, agua, hidrocarburos, monocultivos, entre otros), han contribuido al cambio ambiental global.

En estos contextos, los territorios de pueblos indígenas han sido afectados por la variabilidad climática y las diversas transformaciones ambientales. Asimismo, las políticas globales de cambio climático también han tenido efectos entre pueblos y mujeres indígenas, dado que no han sido parte de los procesos de toma de decisiones y no han participado en las propuestas globales-nacionales.

Por las anteriores razones, que vinculan al cambio climático con otros procesos ambientales, las demandas de los pueblos indígenas se han centrado en la autonomía y autodeterminación política y en el derecho de decidir sobre sus territorios. Recientemente, estas demandas se han articulado también con demandas de autodeterminación ambiental, y con demandas de justicia ambiental y climática.

Los desconocimientos y falta de participación en la toma de decisiones de los pueblos indígenas se deben a la emergencia de una ecogubernamentalidad climática, la cual se basa en políticas globales y genera unas relaciones específicas de producción de conocimientos. Asimismo, está articulada con representaciones específicas de

naturaleza bajo una racionalidad particular y una lógica económica como una nueva mercancía global, que llamo "naturaleza climatizada"¹. Por otro lado, se sustenta en la idea de un ciudadano neutral, que llamo un ciudadano cero carbono, cuyo uso de la naturaleza está mediada por las nuevas nociones de valoración dentro de los mercados de carbono del cambio climático, y a un consumo que se compensa con reducción de emisiones. Bajo estas visiones las diferencias étnicas y de género no se han considerado plenamente en los programas y políticas tanto globales como nacionales (Ulloa 2013, 2014).

Para hacer frente a estos procesos, en América latina los pueblos indígenas han exigido el reconocimiento de sus formas de pensar y sus maneras de conocer los procesos climáticos y ambientales, y de sus derechos con base en sus nociones de territorio, los no-humanos como afines, la autonomía y la autodeterminación ambiental, así como sus propuestas de justicia ambiental-climática. De igual manera, las mujeres indígenas de América Latina junto a la red de justicia climática han resaltado los efectos diferenciados del cambio climático y demandan justicia climática que reconozca sus derechos y diferencias. En particular, en Colombia, los pueblos indígenas demandan sus derechos frente a procesos extractivos y el reconocimiento como autoridades ambientales para decidir sobre sus territorios. Asimismo, las mujeres indígenas plantean, que es necesario: "Reconocer el papel de las mujeres, garantizar la equidad en la tenencia de tierras y asegurar la participación equitativa y diferencias de las mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones, en las políticas públicas, y, en las estrategias, planes y proyectos de adaptación y mitigación" (Censat Agua Viva 2016:11).

Para desarrollar el argumento, el texto presenta en una primera parte, los efectos en territorios indígenas de las políticas globales de cambio climático. En la segunda parte se discutirán las demandas de justicia ambiental desde los pueblos indígenas centradas en autonomía y autodeterminación ambiental. En la tercera parte se discutirán los planteamientos de las demandas de mujeres indígenas en torno a justicia climática, resaltando los ejes que han generado desigualdades de género. Finalmente, se presentarán propuestas frente al cambio climático desde una perspectiva de los pueblos y mujeres indígenas.

Políticas globales de cambio climático: Controlando bosques, territorios y culturas

Si bien hay acuerdos internacionales culturales y ambientales que reconocen los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y las diferencias de género, ellos no han sido centrales y menos transversales a todos los acuerdos ambientales, dado que las desigualdades de género persisten². De hecho, actualmente, las transformaciones climáticas presentan nuevos matices para los pueblos y sus territorios. El cambio climático implica tanto efectos ambientales (transformaciones en ciclos productivos y aumento de vulnerabilidad de sus territorios) como la introducción de los pueblos en escenarios de transnacionalización y globalización de la naturaleza, la incorporación en los mercados verdes y servicios ambientales (sumideros de carbono, proyectos de reforestación, y de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación-REDD, por ejemplo), mediante la mercantilización del clima. El marco de incentivos económicos asociados a cambio climático y actualmente a REDD ha permitido la generación de empresas y procesos

centrados en los bosques en territorios de pueblos indígenas, en el contexto latinoamericano.

Dichos proyectos están sustentados en nociones de mercantilización de la naturaleza que implican contratos legales específicos entre empresas y representantes de los pueblos indígenas en torno a los bosques. Acuerdos contractuales se realizan basándose en la generación y venta de certificados de carbono, transferencia de títulos de las reducciones y obligaciones entre las partes, no solo en torno a los bosques, sino a sus procesos de manejo. En dichos contratos, además, se borra la relación con los indígenas como pueblos con derechos culturales y territoriales. De esta manera, se fragmenta el territorio bajo la consideración de que los bosques, en cuanto sumideros de carbono son lo importante. Se trata de procesos que generan una reconfiguración de la naturaleza bajo una lógica neoliberal, según la cual las relaciones culturales con lo no-humano son irrelevantes. Igualmente se desdibujan las diferencias étnicas y de género para dar paso a un ciudadano neutro cuyo uso de la naturaleza está mediado por el mercado, en una resignificación del sujeto moderno. La política del clima crea una nueva forma de ciudadanía global: el ciudadano cero carbono, aquel que busca mitigar o compensar sus emisiones de gases efecto invernadero (Ulloa 2013).

La producción de conocimientos en torno al cambio climático reproduce nociones occidentales sustentadas en visiones duales y en relaciones de poder que excluyen los conocimientos y prácticas locales, generan nuevas desigualdades entre hombres y mujeres y perpetúan o exacerban las ya existentes (Ulloa 2015).

Es necesario complejizar los análisis sobre la generación de las políticas globales sobre cambio climático, al igual que sobre su implementación local, y replantear una manera dominante de producción de conocimientos que desconoce relaciones de género y etnia. En la formulación de políticas y programas contra cambio climático, las mujeres solo se incluyen parcialmente, mientras que los pueblos y en particular las mujeres indígenas, tampoco aparecen representados.

De igual manera, en los programas y políticas opera una única dimensión cultural y solo un tipo de relación con la naturaleza, que desconocen otras maneras de producir conocimientos y de concebir las relaciones humanas y no-humanas. Esto se debe a que tanto las discusiones como las mediadas globales sobre el cambio climático se han basado en una visión surgida del conocimiento experto, que no consideran los diversos conocimientos, concepciones culturales ni realidades ambientales locales. De hecho, se implementan estrategias de adaptación, que no parten de las prácticas ni de los manejos locales. Y que no responden a escenarios climáticos a escalas puntuales, dado que en la mayoría de los casos no hay datos o información detallada de variables climatológicas. Tampoco concretan estrategias para afrontar las consecuencias de los acelerados cambios ambientales que viven las comunidades locales, como la disminución de sus posibilidades de acceso y manejo de recursos, lo que compromete sus territorios, su soberanía alimentaria, su autonomía y su autodeterminación. En síntesis, las políticas de cambio climático han generado desigualdades que demandan por otras visiones de justicia ambiental y climática.

Demandas de justicia climática desde la perspectiva indígena

Desde el inicio de los programas de Naciones Unidas en torno al cambio climático, los pueblos indígenas han demandado su participación. De hecho, en el 2009, se articularon al movimiento de justicia climática promoviendo un tribunal internacional, a saber:

“[...] diferentes actores de la sociedad civil, incluyendo muy especialmente los pueblos y naciones indígenas, afrodescendientes, movimientos campesinos y de pescadores de América Latina y el Caribe, de los Andes y la Amazonía en particular, hemos decidido promover un Tribunal Internacional de Justicia Climática que contribuya a identificar y juzgar a los verdaderos responsables de los crímenes contra la Madre Tierra y sus habitantes, la humanidad y el conjunto de los seres vivos, así como a controlar y exigir la no repetición de los hechos que forman parte de la acusación. Así, este tribunal se propone como un espacio donde los movimientos sociales y los pueblos promuevan la Justicia Climática llamando la atención de quienes están decidiendo en las actuales negociaciones para lograr no solo mayor firmeza en el cumplimiento de los compromisos, sino también la necesidad de promover nuevos mecanismos vinculantes que refuercen el Convenio Marco sobre el Clima, y que permitan una verdadera justicia climática”. (CSUTCB et al. 2009)

Frente a las políticas de cambio climático, en particular, y ambientales, en general, los pueblos indígenas han demandado el reconocimiento de sus maneras de concebir los problemas ambientales y de sus derechos sobre sus territorios. En América Latina, hay diversos procesos y reconocimientos de derechos

implementados nacionalmente, tanto para los pueblos indígenas (Colombia, Ecuador, Bolivia, entre otros) como los derechos de la naturaleza (Ecuador, Bolivia), con particularidades y especificidades en sus alcances; sin embargo, en torno a lo ambiental se han generado múltiples acciones y demandas por el reconocimiento de sus derechos a tomar decisiones sobre la naturaleza y sus territorios. Los pueblos indígenas reunidos en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra Cochabamba, Bolivia en abril 22 del 2010, plantearon que “Los países desarrollados, principales causantes del cambio climático, asumiendo su responsabilidad histórica y actual, deben reconocer y honrar su deuda climática en todas sus dimensiones, como base para una solución justa, efectiva y científica al cambio climático” (Acuerdo de los pueblos 2010).

En sus propuestas los pueblos indígenas articulan demandas de autodeterminación y autonomía, al igual que de gobernabilidad cultural. Las demandas y propuestas, además, se encuentran ligadas a los conocimientos y las estrategias de manejo ambiental, por ejemplo, en torno a la recuperación de semillas, la soberanía alimentaria y el control territorial, así como la producción económica propia, como estrategias de resistencia cultural. Todo ello contribuye a posicionar sus conocimientos y legitimar sus autoridades ambientales en los territorios colectivos. De esta manera, sus demandas se relacionan con territorios, lugares específicos y saberes localizados.

Si bien en las demandas de los pueblos indígenas reclaman sus derechos colectivos a la autodeterminación ambiental, las mujeres indígenas han planteado igualmente el reconocimiento diferenciado de sus derechos, frente a los efectos y

transformaciones ambientales que las afectan.

Justicia climática desde la perspectiva de las mujeres indígenas

Las políticas globales de cambio climático afectan de manera diferenciada a las mujeres indígenas, generando desigualdades, dado que género y etnicidad articulado a lo ambiental tiene implicaciones de invisibilización y exclusión no solo de los pueblos indígenas sino también de las mujeres. Por ejemplo, los conocimientos diferenciados entre hombres y mujeres no son incluidos, ni las maneras en que mujeres manejan la variabilidad climática. Estos procesos han sido cuestionados en los espacios internacionales, lo que a su vez ha permitido que las políticas de cambio climático y los resultados en torno a políticas y programas incluyan parcialmente a las mujeres, aunque no completamente a las mujeres indígenas. Sin contar que el acceso a la información es mínimo para diversos pueblos, quienes hablan otros idiomas.

Dado que las políticas globales y aún nacionales en torno al cambio climático no contuvieron las diferencias de género, organismos internacionales iniciaron programas tendientes a la inclusión de las mujeres tanto en procesos de participación como en visibilización de los impactos del cambio climático hasta la búsqueda de fondos para desarrollar programas acordes a las diferencias que implican el cambio climático para las mujeres (véase Aguilar 2009, Jungehülsing 2012, FMICA 2010, Davis, Roper y Miniszewski 2015). A partir de las críticas a la ausencia de análisis de género y cambio climático, se han desarrollado diversos enfoques que hacen un llamado para superar los

estereotipos o las inclusiones mecánicas de las mujeres, con el ánimo de compensar las desigualdades de género (Röhr 2007). No obstante, desde la perspectiva de las mujeres, continúan las demandas de su inclusión, como señala Hindou Oumarou Ibrahim, Coordinadora de la Association des femmes peules et autochtones du Tchad (AFPAT) [Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad]: “La idea de que el género es un tema transversal no existe en Naciones Unidas. Las mujeres deberían estar participando activamente en las negociaciones, inclusive más allá de los grupos específicos” (Ghorbani 2015a).

Por las anteriores razones, han surgido los movimientos de mujeres que claman por una justicia climática. En los escenarios de cambio climático las mujeres indígenas tienen muy poca participación y acceso a la información, y sus demandas se han incrementado con el paso de los años frente a la falta de respuestas vinculantes y que tiendan a revertir las causas del cambio climático. Por lo tanto, en el 2015 frente a la COP 21, se incrementó el movimiento de mujeres indígenas exigiendo su inclusión en las discusiones. Las mujeres indígenas se unieron a las mujeres alrededor del mundo en la declaración “Llamamiento global de las mujeres por la justicia climática” para la COP 21, y sus demandas fueron:

- Cambiar el sistema y evitar el cambio climático.
- Evitar el aumento de 1,5 ° en la temperatura global.
- Asegurar la igualdad de género y los derechos humanos en todas las medidas contra el cambio climático.
- Mantener el petróleo y los combustibles fósiles en el suelo.
- Cambiar al uso de energía 100 % segura y renovable.

- Implementar la eficiencia energética y medidas de conservación en todos lados y por parte de todos.
- Reducir en forma urgente y drástica los patrones de producción y consumo de todas las personas, especialmente aquellas que más han contribuido a este problema en el mundo desarrollado.
- Comprometer a los países desarrollados a liderar la lucha contra la crisis climática y a brindar a los países en desarrollo los medios necesarios para mitigar el cambio climático y adaptarse a este, con un espíritu de solidaridad y justicia.³

En la COP 21 en París, la movilización de las mujeres indígenas y movimientos sociales demandaron la inclusión de la perspectiva de género; sin embargo, como plantea Ghorbani (2015b), el acuerdo final de la COP no incluyó género de manera transversal.

Propuestas desde la mirada de las mujeres indígenas

Para repensar la justicia ambiental, así como su relación con pueblos y mujeres indígenas, es necesario considerar las dimensiones económicas, ambientales, políticas, legales y culturales en contextos locales, y su articulación con las transformaciones globales-locales. De igual manera, repensar las geopolíticas ambientales: conocimientos, representaciones, y relación con lo no-humano. Paralelamente, implica una reconfiguración de las perspectivas de justicia ambiental. Por lo tanto, sus propuestas se pueden analizar en cuatro dimensiones que implican replanteamientos en torno a: revertir las desigualdades basadas en las nociones duales de cultura y naturaleza; repensar las políticas globales ambientales y climáticas; reconfigurar las

problemáticas legales y los alcances de los derechos reconocidos en contextos internacionales-nacionales locales, e incluir las demandas culturales y las múltiples perspectivas (véase Ulloa 2014, 2015). Estos procesos se plantean dado que en la toma de decisiones las mujeres no están presentes, y muchas veces sus voces no son consideradas por los tomadores de decisiones, procesos que se dan en diferentes contextos locales, regionales, nacionales y globales.

En particular sobre justicia climática, las mujeres indígenas proponen perspectivas que incluyan lo humano y lo no-humano, que evidencie las diversas articulaciones entre procesos económicos, extractivos y los cambios ambientales sustentadas en relaciones desiguales de poder. Asimismo, demandan la articulación entre diversos movimientos locales, nacionales y globales para proponer nuevas relaciones entre hombres y mujeres, y generar propuestas que transformen las políticas globales y nacionales sobre cambio climático. Estas demandas responden a la relación que hay entre género y desigualdades socioambientales, que surgieron desde las relaciones coloniales.

De esta manera, los pueblos y mujeres indígenas se enfrentan a la naturaleza climatizada, proponiendo otras concepciones de naturaleza, y del ciudadano cero carbono, proponiendo reconocimiento de las diferencias culturales, es decir confrontan la ecogubernamentalidad climática. Estas críticas a la mirada de género y cambio climático requieren reconfigurar los escenarios globales de toma de decisiones sobre cambio climático y la apertura de espacios de reconocimientos de otras visiones frente al cambio climático.

De esta manera, los pueblos y mujeres indígenas pueden posicionar los territorios como vivos, las naturalezas relacionales, y los seres humanos y no-humanos como seres políticos y como afines, y proponer alternativas para enfrentar el cambio climático basadas en conocimientos propios y en prácticas culturales. Asimismo, replantear las dinámicas de los procesos extractivistas de apropiación, globalización y desposesión, al demandar justicia ambiental en torno a los territorios y los no-humanos. En particular para América Latina, se puede plantear que las demandas de justicia ambiental y de justicia climática han movilizad las luchas territoriales y ambientales, sobre todo cuando confrontan políticas globales que afectan su autonomía y autodeterminación, evidenciando los conflictos que subyacen en dichas articulaciones, pero a la vez permitiendo la emergencia de propuestas que repiensen lo territorial y ambiental y la posibilidad de la construcción de políticas ambientales y climáticas desde perspectivas y propuestas culturales.

Notas

Este texto retoma conceptos que he elaborado y presentado en otros textos (véase Ulloa 2013, 2014, 2015).

- ¹ Utilizó en inglés el concepto “carbonized nature”, y en español opté por “naturaleza climatizada”.
- ² Convenios los cuales, por separado, tiene sus propios enfoques en temas de género, por ejemplo, el Convenio en Diversidad Biológica (CDB), el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), o herramientas para la inclusión de género como la generada por la Convención del Clima (Censat Agua Viva 2016).
- ³ The Women’s Global Call for Climate Justice, http://womenclimatejustice.org/wp-content/uploads/2015/08/The-Womens-Global-Call-for-Climate-Justice_SpanishFinal_Design.pdf.

Referencias

Acuerdo de los pueblos

2010 Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, 22 de abril de 2010, Cochabamba, Bolivia. <http://tinyurl.com/c293ff2>.

Aguilar, Lorena

2009 *Manual de capacitación en género y cambio climático*. San José, Costa Rica: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con la Alianza Género y Agua (GWA), la Red Internacional sobre Género y Energía Sustentable (ENERGIA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo (WEDO) como parte de la Alianza Mundial de Género y Cambio Climático (GGCA).

Censat Agua Viva

2016 “Propuestas de las mujeres indígenas colombianas frente al cambio climático-agua”. Bogotá: manuscrito.

CSUTB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia), et al.

2009 “Por un Tribunal Internacional de Justicia Climática”. Cochabamba, 17 de octubre de 2009. <http://www.alainet.org/es/active/33098>

Davis, Allison, Laura Roper y Ursula Miniszewski

2015 *Justicia climática y derechos de las mujeres: Una guía para apoyar la acción comunitaria de mujeres*. Boulder: Fundación Ford, el Fondo Global Greengrants, el Fondo Global Wallace, Red Internacional de Fondos de Mujeres y Alianza de Fondos.

FMICA (Foro de Mujeres para la Integración Centroamericana)

2010 *Género y cambio climático: Aportes desde las mujeres de Centroamérica a las políticas regionales sobre cambio climático*. San José, Costa Rica: FMICA.

Ghorbani, Mégane

2015a “COP 21: las mujeres se movilizan por una justicia climática que respete sus derechos”, La Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), 28 de septiembre de 2015. <http://www.awid.org/es/noticias-y-an%C3%A1lisis/cop-21-las-mujeres-se-movilizan-por-una-justicia-climatica-que-respete-sus>.

2015b “Justicia climática: Por qué las mujeres deben estar incluidas”, La Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), 16 de diciembre de 2015. <http://www.awid.org/es/noticias-y-análisis/justicia-climatica-por-que-las-mujeres-deben-estar-incluidas>.

Röhr, Ulrike

2007 “Gender, Climate Change and Adaptation: Introduction to the Gender Dimensions.” <http://tinyurl.com/bsdncbo>.

Ulloa, Astrid

2013 “Controlando la naturaleza: ambientalismo transnacional y negociaciones locales en torno al cambio climático en territorios indígenas, Colombia.” *Revista Iberoamericana* (Instituto Ibero-Americano Berlín) 49: 117–133.

2014 “Diferencias de género y etnicidad en las políticas globales-nacionales-locales de cambio climático”. *Revista Crítica y Emancipación* (CLACSO) 12: 277–294.

2015 “Environment and Development: Reflections from Latin America”. En *The Routledge Handbook of Political Ecology*, editado por Tom Perreault, Gavin Bridge y James McCarthy, 320–333. London: Routledge. ■